

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 07-07-2015
Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Sr. Gregorio Airola

JEFE/A DIVISIÓN FUNCIÓN: ABASTECIMIENTO OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA - ONEMI

1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Fuente: Artículo 40º, inciso final de la Ley N° 19.882.

2. FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	15 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	20 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	20 %
A5. LIDERAZGO	15 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10 %

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizandorecursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización. Optimizar los tiempos, y tener un uso adecuado de los recursos.

Habilidad para ejecutar y/o crear modelos de acción destinadas a una correcta y prolija ejecución de los procesos de compra, almacenamiento y distribución, logrando resultados efectivos y orientados a alcanzar estándares de calidad.

Se valorará experiencia de al menos 2 años en cargos de dirección, gerencia y/o jefatura.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y enfrentar de manera eficiente situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público, evitando que estas vuelvan a repetirse en un futuro.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas de su equipo, desarrollando alta capacidad empática con éste, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante, potenciar resultados tanto grupales como individuales.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICO

Es altamente deseable poseer experiencia en materias de administración y gestión de operaciones en las áreas de abastecimiento y/o logística, en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel
Servicio	Oficina Nacional de Emergencia
Dependencia	Director/a Nacional
Ministerio	Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al Jefe/a de la División Función Abastecimiento, le corresponde liderar y fortalecer el proceso de provisión de materiales, recursos de emergencia y recursos de la Institución, a través de la gestión de los procesos de abastecimiento y logística que garantice la disponibilidad de bienes y productos para su adecuado funcionamiento, como también asegurar el debido suministro de elementos de atención para las personas en situación de catástrofe y/o emergencia.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Jefe/a División Función: Abastecimiento le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Planificar, coordinar y controlar el proceso de compras a nivel Nacional.
2. Planificar, coordinar y supervisar las actividades, acciones y tareas del Departamento de Transporte y la Unidad de Adquisiciones.
3. Proveer de manera eficiente, eficaz y bajo los estándares de la normativa pública la entrega de bienes y productos en situaciones de emergencia.
4. Gestionar de manera óptima el estado de almacenamiento y stock de elementos de emergencia, tanto de la bodega central como de las bodegas zonales instaladas a lo largo del país, asegurando las condiciones de espacio físico, ambientales y sanitarias exigidas.

DESAFÍOS DEL CARGO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO

DESAFIOS DEL CARGO	LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO
<p>1. Implementar y optimizar el modelo de gestión logística actual de la División Abastecimiento.</p>	<p>1,1 Levantar y rediseñar de ser necesario los procesos de la División de Abastecimiento. 1,2 Realizar un plan de mejora tendiente a optimizar los procesos de la División Abastecimiento que contemple cada uno de los desafíos de gestión propuestos. 1,3 Optimizar y/o rediseñar los procesos relativos a adquisiciones normales. 1,4 Optimizar y/o rediseñar los procesos relativos a compras de emergencia, asegurando el flujo correcto y expedito de la documentación de respaldo FEMER (Fondo de Emergencia).</p>
<p>2. Implementar un sistema de información integrado de administración logística, con cobertura nacional que apoye, facilite e integre la información para toma de decisiones relativas a gestión de la División Abastecimiento</p>	<p>2,1 El sistema de información deberá proveer y administrar la información de a lo menos: a) Datos relativos a inventario (nivel nacional). b) Documentación atinente a los procesos de la División Abastecimiento (nivel nacional). c) Bases de datos de información atinente a la División Abastecimiento.</p>
<p>3. Asegurar la disponibilidad de stock para respuesta a emergencia.</p>	<p>3,1 Determinar un stock de emergencia de acuerdo a la realidad regional.. 3,2 Asegurar la provisión a nivel nacional de un stock de emergencia, cuidando la oportuna disponibilidad, control de inventario y reposición de stock.</p>
<p>4. Realizar evaluación de los resultados obtenidos tras la implementación de las medidas para alcanzar los desafíos propuestos.</p>	<p>4,1 Evaluar y ponderar las mejoras alcanzadas tras la implementación de mejoras definidas para cada desafío propuesto, teniendo como punto inicial el diagnóstico. 4,2 Establecer en que medida las</p>

	mejoras alcanzadas se traducen en eficiencia teniendo como foco la variable tiempo en la etapa de primera respuesta.
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

La Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) del Ministerio del Interior, creada el 22 de marzo de 1974, es el organismo técnico del Estado a cargo de la protección civil chilena, entendiéndose ésta como "la protección a las personas, a sus bienes y ambiente ante toda situación de riesgo, sea de origen natural o provocado por el hombre, mediante una ejercitada planificación, que considere como sus principios fundamentales la ayuda mutua y el empleo escalonado de recursos".

De acuerdo a ello, tiene como principal misión "planificar, impulsar, articular y ejecutar acciones de prevención, respuesta y rehabilitación frente a situaciones de riesgo colectivo, emergencias, desastres y catástrofes de origen natural o provocados por la acción humana, a través de la coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil para la protección de las personas, los bienes y el ambiente".

En este contexto, cabe mencionar que el Sistema Nacional de Protección Civil, es el Sistema integrado por entidades públicas, privadas, voluntarias, civiles y militares, que por mandato, capacidad, competencia o interés pueden aportar a la gestión del riesgo. El esfuerzo de ONEMI está dirigido a coordinar el Sistema para proteger a las personas, sus bienes y el medio ambiente, ante todo tipo de riesgo.

El Sistema Nacional de Protección Civil propone una estructura que permite interactuar y coordinar la gestión, de manera que las acciones, tanto de prevención como de manejo de situaciones de emergencias, desastres o catástrofes, conjugan el aporte de variadas disciplinas, técnicas y ciencias, organismos públicos y privados que directa o indirectamente pueden aportar.

Algunos de los miembros del Sistema Nacional de Protección Civil son SHOA, SERNAGEOMIN, CONAF, Dirección Meteorológica, Bomberos, Cruz Roja, Ministerios, Municipalidades, Dirección Meteorológica, Defensa Civil, entre otros.

De acuerdo al Decreto N°38 del 18 de Marzo de 2011, establece que "deberá constituirse un Comité Nacional de Operaciones de Emergencia, cuando se registren emergencias, desastres o catástrofes que provoquen daños de consideración en las personas y/o los bienes, que afecten todo o parte del territorio nacional, entendiéndose por tal cuando se vean involucrados dos o más regiones del país, o bien, en el caso que, afectándose a una o más comunas de una misma región, el Ministerio del Interior y Seguridad

Pública resuelva que el siniestro provoca un alto impacto en la población, atendida la magnitud del mismo".

Los miembros del COE Nacional son:

- Ministro del Interior
- Sub Secretaría del Interior
- Jefe del Estado mayor Conjunto
- Ministro de Energía
- Ministro de Transporte y Telecomunicaciones
- Ministro de Defensa
- Ministro de Salud
- Ministro de Obras Publicas
- General Director de Carabineros
- Director ONEMI

(Ver Decreto N° 38, del 18 de enero de 2011 "Modifica el decreto N° 156 de 2002 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia").

Es fundamental considerar que la Oficina Nacional de Emergencia contará con una nueva institucionalidad, cuya tramitación legal se encuentra actualmente en el Congreso Nacional, la cual regulará la prevención de la emergencia y los distintos procedimientos para hacer frente de manera eficiente a los riesgos, deberá definir los niveles de las emergencias, determinando las facultades excepcionales de los distintos órganos públicos en cada uno de ellos.

Sus objetivos estratégicos son:

1. Fomentar que la comunidad actue con resiliencia frente a riesgos y desastres.
2. Desarrollar y mantener competencias para la gestión del riesgo de desastres.
3. Gestionar los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos definidos.
4. Liderar el rol de articulador y coordinador del SNPC (Sistema Nacional de Protección Civil).
5. Asegurar una respuesta y alerta eficiente y eficaz.
6. Desarrollar una logística eficiente y eficaz.
7. Gestionar el trabajo colaborativo con el SNPC para asegurar la alerta y respuesta eficaz y estandarizada.
8. Gestionar con la comunidad y los actores del SNPC el desarrollo de capacidades que aumenten la prevención y resiliencia.
9. Garantizar que la comunicación y difusión sea efectiva y

oportuna.

10. Contar con sistemas y tecnologías que permitan agilizar la disponibilidad de información para la toma de decisiones.

11. Contar con plataformas y herramientas para una gestión de riesgos adecuada.

Cabe señalar que los siguientes cargos de la Oficina Nacional de Emergencia, están adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública:

- Director/a Nacional
- Jefe/a División Función: Protección Civil
- Jefe/a División Función: Administrativo
- Jefe/a División Función: Abastecimiento
- Jefe/a División Función: Presupuesto

BIENES Y/O SERVICIOS

Los principales bienes y/o servicios del cargo son los siguientes:

- Proveer los servicios de compra para la institución.
- Almacenamiento, distribución y resguardo de los productos y elementos de emergencia, asegurando condiciones de higiene y seguridad.
- Asegurar el funcionamiento eficiente de la flota de vehículos del Servicio, para sus distintas necesidades.

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo directo de trabajo de el/la Jefe/a División Función: Abastecimiento lo componen las siguientes secciones:

- Jefe/a Departamento de Transporte: administrar las diversas actividades que se lleven a efecto en el Departamento de Transportes, con el objeto de prestar un servicio óptimo a la Institución, tanto en situaciones normales como en emergencia. Procesar y aplicar lineamientos de Modernización del Estado que están vinculados con la gestión del Departamento. Definir indicadores y metas de gestión del departamento que permitan medir el cumplimiento de lo planificado. Participar en el sistema de gestión de calidad del servicio.
- Encargado/a Sección de Adquisiciones: supervisión del Portal Mercado Público, revisión y validación de solicitudes de adquisición y resoluciones exentas, supervisión del proceso de compras, coordinación con asesoría jurídica e integrante comité de adquisiciones.
- Jefe/a de Logística: coordinación del stock crítico de emergencia. Supervisar las bodegas con elementos de emergencia a nivel central y regional. Realizar la gestión del

formulario del fondo de emergencia (FEMER). Emitir y conciliar actas de recepción. Gestión y coordinación de compras y despacho de elementos de emergencia. Coordinación con el Centro Nacional de Alerta Temprana (CAT). Recepcionar, almacenar, custodiar y despachar los artículos fungibles de uso corriente y los elementos de emergencia de stock. Mantener el control de inventario y el orden en las bodegas en Santiago. Recepcionar facturas por sistema. Efectuar inventarios selectivos. Mantener permanentemente actualizados los saldos contables de cada artículo ingresado a bodega, al igual que los respaldos que justifiquen ingresos, salidas y ajustes. Realizar cotización y solicitud de materiales.

CLIENTES INTERNOS

El/la Jefe/a División Función Abastecimiento, se relaciona internamente con:

- Dirección Nacional: entrega productos y sigue directrices.
- Direcciones Regionales: orienta y apoya la gestión regional.
- División Administrativa, de Protección Civil y Presupuesto; Departamentos de Transportes y Coordinación y Difusión, las Unidades Jurídica, de Control, Centro de Alerta Temprana y Relaciones Institucionales: El contacto es frecuente, para otorgar una adecuada provisión y administración de bienes y productos, tanto para asegurar el correcto funcionamiento de la organización, como para cumplir satisfactoriamente la entrega de bienes y productos en situaciones de emergencia.

CLIENTES EXTERNOS

Otros organismos públicos y privados relacionados con la ONEMI y que tienen vinculación con el Jefe/a División Función: Abastecimiento son:

- La ciudadanía: Personas afectadas por situaciones de emergencia y/o desastres, a través de la recepción de elementos de ayuda.
- Intendencias: A través de las solicitudes de ayuda (FEMER)
- Gobernaciones: A través de las solicitudes de ayuda (ALFA)
- Municipalidades: A través de las solicitudes de ayuda (ALFA)
- Proveedores: su relación apunta directamente con la gestión en compras y la oportuna entrega de las mismas, tanto en períodos de normalidad como en situaciones de emergencia
- Organismos de los niveles regional, provincial y comunal, que pertenecen al Sistema Nacional de Protección Civil
- Organismos e instituciones relacionadas con la protección

civil o defensa civil extranjera

- Líderes comunitarios - comunidad local organizada.
- Ministerios y Servicios de Gobierno en trabajos conjuntos relacionados con emergencia y protección civil.

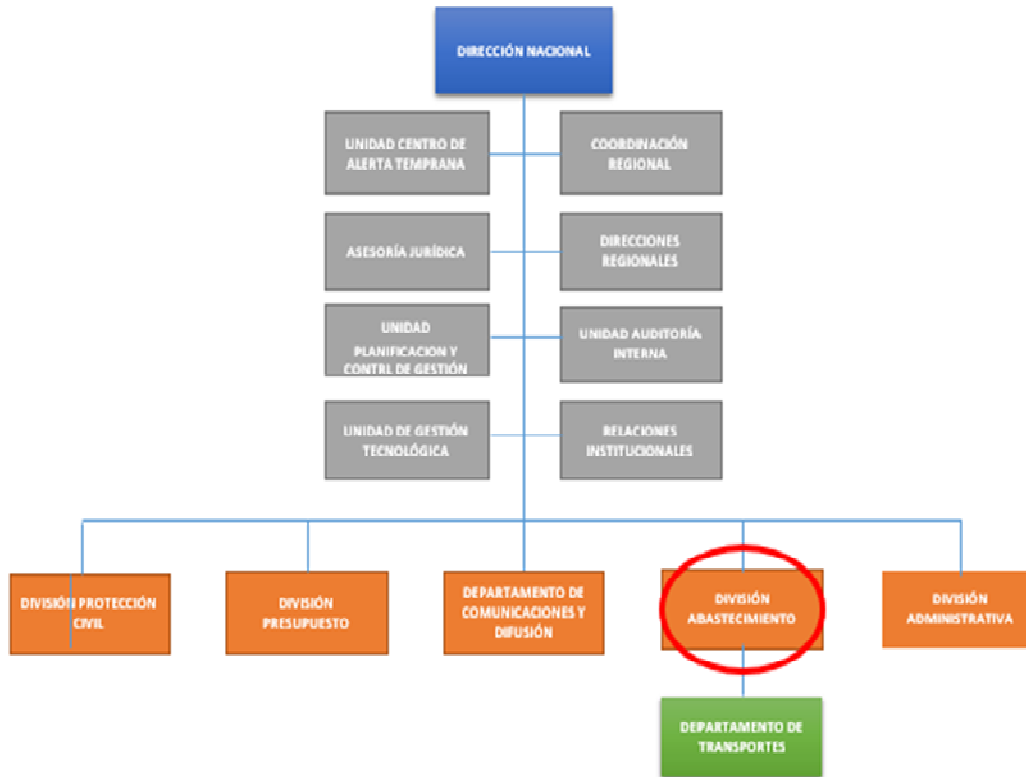
Todas las interacciones con los organismos públicos y privados señalados, tienen directa relación con la provisión y distribución de elementos de ayuda en situaciones de emergencia o catástrofe.

DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen directamente del cargo	20
Dotación Total del Servicio	189
Personal honorarios del Servicio	209
Presupuesto que administra	\$1.219.101.815
Presupuesto del Servicio (año 2015)	\$14.947.933.346

Fuente: Oficina Nacional de Emergencia

ORGANIGRAMA



RENTA

El cargo corresponde a un grado **6°** de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **30%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$2.663.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 30%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.090.906.-	\$627.272.-	\$2.718.178.-	\$ 2.240.581.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.661.952.-	\$1.098.586.-	\$4.760.538.-	\$ 4.007.222.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio					\$2.829.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.080.118.-	\$624.036.-	\$2.704.154.-	\$2.228.450.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.240.433.-	\$972.130.-	\$4.212.563.-	\$3.533.224.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio					\$ 2.663.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

*****La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de cumplir un año calendario completo de antigüedad en el servicio (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212).

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución en calidad de alto directivo público, con un máximo de seis, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que éste sea renovado.